



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 12 de junio de 2024.

Número 71

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3252.- Expediente Número 00179/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3460.- Expediente Número 00504/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3442.- Expediente Número 00380/2022, relativo al Juicio Oral Mercantil	3	EDICTO 3461.- Expediente Número 00304/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3443.- Expediente Número 00771/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipotecas.	5	EDICTO 3462.- Expediente Número 00364/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3444.- Expediente 00637/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 3463.- Expediente Número 00448/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3445.- Expediente 01140/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 3464.- Expediente Número 00530/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3446.- Expediente Número 0481/2020, relativo al Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 3465.- Expediente Número 00168/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
EDICTO 3447.- Expediente Número 00870/2016, relativo al Divorcio Voluntario.	9	EDICTO 3466.- Expediente Número 00247/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 3448.- Expediente Número 0005/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 3467.- Expediente Número 00501/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 3449.- Expediente Número 00923/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	11	EDICTO 3468.- Expediente Número 00539/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
EDICTO 3450.- Expediente Número 00249/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 3469.- Expediente Número 00167/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3451.- Expediente Número 00111/2024, relativo al Juicio Sumario.	12	EDICTO 3470.- Expediente Número 00346/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 3452.- Expediente Número 1033/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 3471.- Expediente Número 00367/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3454.- Expediente Número 00469/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 3472.- Expediente Número 00283/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 3455.- Expediente Número 00477/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 3473.- Expediente Número 00404/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 3456.- Expediente Número 00899/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 3474.- Expediente Número 00323/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18
EDICTO 3457.- Expediente Número 00670/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3475.- Expediente Número 00416/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3458.- Expediente Número 00693/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3476.- Expediente Número 00469/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3459.- Expediente Número 00492/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3477.- Expediente Número 00527/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
		EDICTO 3478.- Expediente Número 00533/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3479.- Expediente Número 00974/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3480.- Expediente Número 00464/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3481.- Expediente Número 00613/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 3482.- Expediente Número 00643/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3483.- Expediente Número 00649/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 3484.- Expediente Número 00527/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3485.- Expediente Número 00533/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 3486.- Expediente Número 00625/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3487.- Expediente Número 00626/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3488.- Expediente Número 00998/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3489.- Expediente Número 01564/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3490.- Expediente Número 00247/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 3491.- Expediente Número 00229/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3492.- Expediente Número 01588/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3493.- Expediente 00159/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3494.- Expediente Número 00165/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 3495.- Expediente Número 00088/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3496.- Expediente Número 00111/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3497.- Expediente Número 00246/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3498.- Expediente Número 00053/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 3499.- Expediente Número 00060/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3500.- Expediente Número 00126/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3501.- Expediente Número 81/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 3502.- Expediente Número 00390/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3503.- Expediente Número 00125/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3504.- Expediente Número 00172/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3505.- Expediente Número 0181/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 3506.- Expediente Número 0182/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 3507.- Expediente Número 0188/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 09 de mayo de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 de mayo del año 2024, dictado dentro del Expediente Número 00179/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández y continuado por el Licenciado Marco Antonio Rivera Cadengo en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ENRIQUE OLLERVIDES MENDOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en: casa habitación ubicada en la calle 12 de Octubre, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 1 de la manzana 266 de la colonia Magdaleno Aguilar, municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 188.75 metros cuadrados de y construcción de 80.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.50 metros con lote número 3; AL SUR: en 12.60 metros con calle 12 de Octubre; AL ESTE: en 14.20 metros con lote número 14; y AL OESTE en 16.00 metros con lote número 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 35485 del municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 14 de marzo del 2024, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

3252.- Junio 4 y 12.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL NACIMIENTO, Y C. LAUREANO LARRAGA CHAVERRI. DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000380/2022, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA MÉXICO, ANTES BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL NACIMIENTO, Y LAUREANO LARRAGA CHAVERRI, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (24) veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (24) veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido el escrito en fecha diecinueve de mayo del actual, copias y anexos que se acompañan del Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de BBVA MÉXICO, antes BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; al efecto téngasele promoviendo Juicio Oral Mercantil, en contra de: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL NACIMIENTO, Y LAUREANO LARRAGA CHAVERRI, ambos con domicilio en: calle 18 de Noviembre, número 3165, C.P. 87029, Fraccionamiento Del Valle, de esta ciudad, de quien se reclaman las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

1).- El vencimiento anticipado del plazo del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con expedición de tarjeta de crédito formalizado mediante contrato privado en fecha 07 de febrero del año 2013, en Cd. Victoria, Tamaulipas, entre mi representada y los ahora demandados CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL NACIMIENTO Y LAUREANO LARRAGA CHAVERRI, mismo que se acompaña.

2.- Como consecuencia del vencimiento anticipado que se reclama, se les demanda por consecuencia, el pago de la cantidad de \$634,315.88 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 88/100 M.N.) por concepto de suerte principal, lo que se justifica con el estado de cuenta expedido al corte del día 02 de febrero del 2023, por el Contador facultado por mi representada NORMA ANGÉLICA MONTAÑO CHÁVEZ, mismo que se acompaña a la presente demanda.

3.- El pago de la cantidad de \$106,164.39 (CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 39/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, así como los que se continúen venciendo hasta la total

solución del adeudo, a razón de lo pactado dentro de la Cláusula Sexta del Contrato Base de la Acción.

4.- Pago de la cantidad de \$96,065.00 (NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), por concepto de intereses moratorias vencidos, así como los que se continúen venciendo hasta la total solución del adeudo, a razón de lo pactado dentro de la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción.

5.-Se condene al pago de los gastos y costas en caso de no pagar lo reclamado dentro del término que teme para contestar la demanda.

En atención de que el escrito de demanda reúne los requisitos que establece el artículo 1390 Bis 11 del Código de Comercio.- Regístrese y Fórmese Expediente bajo el Número 424/2023.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 1390 Bis 14 del Código de Comercio, procédase a emplazar a los demandados en el domicilio indicado en párrafos precedentes, corriéndoles traslado con copia de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, a fin de que dentro del plazo de nueve días, mismo que se les concede de manera individualizada, entreguen su contestación por escrito.- Asimismo, al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace saber a la parte demandada que su escrito de contestación de demanda deberá ajustarse a los términos previstos para la demanda, debiendo al contestar, oponer todas las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso, formular la reconvencción; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 de la legislación de trato, ya que de no hacerlo así, se procederá en los términos indicados en la parte final de dicho precepto; debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para darle vista a su contraria.- Ahora bien, atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 15 del cuerpo normativo en consulta, se instruye al Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial en el Estado, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento, deberá entenderlo con los interesados, su representantes, mandatarios o procurador, entregándoles la cédula en la que hará constar la fecha y la hora en que se entregue: la clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o Tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia, a la que se agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquél con quien se hubiera entendido la actuación.- Al practicar la actuación en comento, el Actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentando su resultado, así como los medios con los que se cerciore de ser el domicilio de los buscados, pudiendo pedir la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como dé, aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o cualquier otra

existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados e domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse el buscado; después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada; se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- La parte actora, si así lo desea, podrá acompañar al actuario a efectuar el emplazamiento.- Atentos a lo que dispone el artículo 1390 Bis 10, en relación con el 1390 Bis 18 de la Codificación Mercantil, se hace del conocimiento de las partes que en el Juicio Oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvencción.- Las demás determinaciones se notificarán a las partes conforme a las reglas de las notificaciones no personales.- Desde ahora se comunica a las partes que, al tenor del artículo 1390 Bis 21 del cuerpo normativo en consulta, es su obligación asistir a las audiencias del procedimiento, por sí o a través de sus legítimos representantes, que gocen de las facultades a que se refiere el párrafo tercero del artículo 1069 del propio Código, además de contar con facultades expresas para conciliar ante el juez y suscribir, en su caso el convenio correspondiente.- De igual manera conforme a lo previsto en el numeral 1390 Bis 33 de la legislación de trato, se les hace saber que la audiencia preliminar se llevará a cabo con o sin asistencia de las partes.- A quien no acuda sin justa causa calificada por el juez, se le impondrá una sanción, que no podrá ser inferior a dos mil pesos, ni superior a cinco mil pesos.- En otro contexto; y atento al Acuerdo General 12/2020 omitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón, previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura de: Poder Judicial del Estado, en especial a: Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional

para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Circuito del Tucán, número 312, Área Pajaritos, Sector Faisán, del Fraccionamiento Pajaritos, C.P. 87086, de esta ciudad, autorizando en los más amplios términos del numeral 1069 del Código de Comercio, a los C.C. Licenciados Christian Chávez Chávez, Abraham Antonio Chávez Chávez y Eusebio Torres Juárez, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquellas atribuciones contempladas en el tercer párrafo del invocado dispositivo legal; así como autorizando únicamente para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos, a los C.C. Licenciados Luis Francisco Loza González y Ana Paola Betancourt Cervantes; así también, se autoriza el acceso a los medios electrónicos concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, inclusive los que contengan orden de notificación personal, y presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico vhchavez@prodigy.net.mx. En otro tenor, y de acuerdo de los dispuesto por el artículo 1390 Bis 23 del Código de Comercio en relación con el 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento de las partes que las audiencias en el Juicio Oral serán públicas, pudiendo ser presenciadas por terceros, siempre que así lo autoricen de manera expresa, ya que de lo contrario se verificarán con la sola presencia de las partes, sus abogados y el personal judicial.- Del mismo modo se les hace saber que las audiencias dentro del Juicio se celebrarán en la sala para audiencias de juicio oral localizada en la planta baja del edificio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre Díaz Mirón y López Velarde, Colonia Miguel Hidalgo en esta ciudad, a las que deberán acudir debidamente identificados.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como en el 38 del Código de Comercio, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL NACIMIENTO, Y LAUREANO LARRAGA CHAVERRI.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lie. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil

dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, mismo que se les concede de manera individualizada, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo de 2024.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3442.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00771/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipotecas promovido por el C. ABELARDO GONZÁLEZ GARCÍA en contra de UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V., ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1.- La Prescripción de la Acción o Acciones que pudo haber ejercido mi demandada en contra del suscrito ABELARDO GONZÁLEZ GARCÍA o de mi padre ABELARDO GONZÁLEZ DE LOS SANTOS, si no se hubieran pagado los créditos recibidos y por los cuales los bienes dados en garantía registran gravámenes derivados de los contratos celebrados.

2.-La Cancelación de los Gravámenes por los Créditos Recibidos con Garantía Hipotecaria a favor de la

demandada e inscritos los contratos en el Registro Público de la Propiedad de Cd. Victoria, Tamaulipas cuando se celebraron los contratos y en la Sección de Comercio cuyos datos especificaré en los hechos que exponga, actualmente las propiedades se identifican como Fincas en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

3.- El pago de los gastos y costas del Juicio, si hay oposición.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.

3443.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AGUSTÍN JAIME LAZO SALAS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de junio del 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUANA MARIA MARTÍNEZ SALAS en contra de AGUSTÍN JAIME LAZO ACOSTA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que la une con el C. AGUSTÍN JAIME LAZO ACOSTA. B.- Las consecuencias legales inherentes a la declaración de la Disolución del Vínculo Matrimonial.

Ordenándose emplazar a AGUSTÍN JAIME LAZO ACOSTA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de abril del 2024.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL

En Altamira, Tamaulipas, siendo las nueve horas del día once del mes de abril del año dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria de Acuerdos doy fe y hago constar que en la fecha y hora citada anteriormente, se fijó en los estrados de este H. Juzgado la segunda publicación del presente edicto mediante la cual se emplaza al C. AGUSTÍN JAIME LAZO SALAS, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, lo que se asienta para constancia y efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3444.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARINA ELIZABETH MÉNDEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01140/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por OBED CALIXTO HERNANDEZ MUÑIZ en contra de MARINA ELIZABETH MÉNDEZ MARTÍNEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une a la C. MARINA ELIZABETH MÉNDEZ MARTÍNEZ, basándome para ello en el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- Como consecuencia de lo anterior una vez acreditados los fundamentos que dan origen a la presente demanda y una vez que se dicte sentencia y esta sea declarada ejecutoriada, se gire atento oficio al C. Oficial Segundo del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas para que haga las anotaciones correspondientes en el libro respectivo y expida el Acta de Divorcio.

Ordenándose emplazar a MARINA ELIZABETH MÉNDEZ MARTÍNEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 06 de mayo de 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ. CHIMAL.- Rúbrica.

3445.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0481/2020, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado Praxedis Chávez Castillo, en su carácter de endosatario en procuración de LAURA CATALINA RIVERA TORRES, y continuado por los Licenciados Tomas Jesús González Santiago y Juan Manuel Balboa Hernández, con el mismo carácter, en contra de MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ, se dictó lo siguiente que a la dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (12) doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).- Con el anterior escrito de cuenta, anexo consistente en un documento

denominado pagare, suscrito por la demandada MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ, a favor de LAURA CATALINA RIVERA TORRES, por la cantidad de 350,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTAS MIL PESOS 00/100 M.N.) endosado a favor del Licenciado Praxedis Chávez Castillo, copia simple del CURP RITL570626MVZVRR02, RFC RITL570626DQ2, Credencial para votar de la C. LAURA ELENA CATALINA RIVERA DE TORRES, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Praxedis Chávez Castillo, en su Carácter de Endosatario en Procuración de LAURA CATALINA RIVERA TORRES, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ, quien tiene su domicilio en calle Laguna del Carpintero N° 402, Fraccionamiento Laguna de Miralta entre las calles Laguna de Champayan Oriente y Laguna de Chairrel C.P. 89609, en Altamira, Tamaulipas, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00481/2020 que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuviere para ello; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lázaro Cárdenas N° 1001 colonia Primavera entre las calles Rosalío Bustamante y Sor Juana Inés de la Cruz C.P. 89130 de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para

que tenga acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Ana Alejandra Nieto Martínez, con Cédula Profesional Número 2363043, Lic. Olga Lidia Tovar Mendoza, con Cédula Profesional Número 5323633, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio, y a los Licenciados Alberto Larios Gómez, Zaqueo Arturo Gallegos Martínez, en términos del artículo 1069 Párrafo Sexto del Código de Comercio y por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal a través de su correo electrónico praxedischavez@hotmail.com.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente Juicio.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en

Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, (28) veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintitrés de este mismo mes y año, signado por la Ciudadana LAURA ELENA CATALINA RIVERA TORRES, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00481/2020, vista su petición.- Se le tiene revocando el endoso en procuración a favor del Licenciado Praxedis Chávez Castillo, y designando en su lugar a los Licenciados Tomas Jesús González Santiago y Juan Manuel Balboa Hernández, exhibiendo para ello la fajilla correspondiente, y el original guárdense en el secreto de este H. Juzgado, dejándose copia del mismo en el expediente, por lo que déseles la intervención legal respectiva.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Fray Andrés De Olmos, N° 309 Norte, Zona Centro, entre las calles Obregón y Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, C. P. 89000; y por autorizados en los términos más amplios del artículo 1069 del Código de Comercio, a los Licenciados Rey David Vázquez Atilano, Marco Saldierna Méndez, Salma Hisell Lara Servín, Mario Adolfo Gómez Hernández, esto es: quedando facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal, y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de derechos que representa el promovente,

pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades a un tercero; y finalmente, como lo solicita, se le tiene por autorizado al Licenciado Rey David Vázquez Atilano, para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal y únicamente para que tenga acceso a los medios electrónicos al Licenciado Tomas Jesús González Santiago, a través de los correos electrónicos: tglez@hotmail.com y rey david_vazquez@hotmail.com en consecuencia, se le autoriza para que las subsecuentes notificaciones que se ordenen en autos, aún las de carácter personal, ocurran mediante el segundo correo electrónico citados; por último, se le autoriza a los profesionistas mencionados líneas arriba, a presentar promociones electrónicas mediante el Tribunal Electrónico.- Así y con fundamento en los artículos 1054 y 1055 fracción VI del Código de Comercio; 25, 29, 33, 35, 39, 41 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día diez del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Juan Manuel Balboa Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00481/2020, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio de la demandada el ubicado en calle Cuauhtémoc 1904, Colonia Rodríguez, entre Benito Juárez y Zaragoza, C.P. 89170 en Tampico, Tamaulipas, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes, y como lo solicita gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS en Tampico, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado haga la anotación de que el bien inmueble identificado como Finca 6618 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas propiedad de la SRA. MARTHA FERNANDA TAPIA GONZÁLEZ, se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente, debiendo acompañar al oficio, copia certificada del presente proveído.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1069 Párrafo Primero 1393 del Código de Comercio, 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día quince del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan Manuel Balboa Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00481/2020, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio de la demandada MARTHA FERNANDA TAPIA GONZÁLEZ, el señalado mediante informe por el C. Jefe de la oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo este el ubicado en calle Veracruz número 406, colonia Guadalupe en Tampico, Tamaulipas entre Jalapa y Tampico C.P. 89120 debiéndose de enviar la cédula de notificación a la central de actuarios, agréguese el presente auto a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1069 Párrafo Primero 1393 del Código de Comercio, 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito electrónico enviado el día seis del mes y año en curso, signado por el Ciudadano JUAN MANUEL BALBOA HERNANDEZ, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00481/2020, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias informaron que en su base de datos no encontró domicilio de la demandada MARTHA FERNANDA TAPIA GONZALEZ, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que

autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de enero de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3446.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. AXEL URIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (11) once de Julio del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la admisión de Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia dentro del Expediente Número 00870/2016, relativo al Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. ACACIA GUADALUPE MARTÍNEZ MOCTEZUMA Y JUAN OSWALDO MARTÍNEZ SULVARAN, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (15) quince de Abril del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama la Cancelación de la Pensión Alimenticia y/o Cancelación de embargo que por mandamiento de este H. Tribunal, hasta ahora ha venido proporcionando a la señora ACACIA GUADALUPE MARTÍNEZ MOCTEZUMA, a nombre de AXEL URIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, toda vez que ya no es menor de edad y cuenta con título otorgado por La Universidad Tecnológica de Altamira.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 15/05/2024 10:31:22 a.m.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3447.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. LUIS EDUARDO ALVARADO REYES Y
NADIA ESCOBEDO ARTEAGA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 0005/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, anteriormente denominada BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de LUIS EDUARDO ALVARADO REYES Y NADIA ESCOBEDO ARTEAGA, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

"a).- Se decreta por sentencia ejecutoriada, el Vencimiento Anticipado en cuanto al plazo para el pago del crédito que se refiere, por causas imputables a los demandados, conforme a lo pactado por las partes, en la Cláusula Séptima y Cláusula Decima Novena, del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción. b). - Mediante el ejercicio de la Acción Hipotecaria, el pago de la cantidad de \$361,216.53 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Suerte Principal.- El monto de esta prestación es el resultado de sumar el capital de las mensualidades vencidas del crédito, que aparece descrito en el punto. 2 De hechos de esta demanda, y que son de \$36,229.65 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL); más el restante capital insoluto del citado crédito, y del cual se está demandando su vencimiento anticipado, y que es de \$324,986.88 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), del cual se está pidiendo el vencimiento anticipado, a través de este procedimiento judicial. c).- El pago de la cantidad de \$66,469.21 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios Generados, más los que se sigan generando, en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Cuarta del contrato de crédito base de la acción, que aparece descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda. d). - El pago de la cantidad de \$6,380.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Comisión por Autorización de Crédito Diferida Vencidas, más las que se sigan venciendo, en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Tercera Inciso B), de las Cláusulas Financieras del contrato de crédito base de la acción, que aparece descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda. e). - El pago de la cantidad de \$14,418.59 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 MONEDA

NACIONAL), por concepto de Primas de Seguro Vencidas, más las que se sigan venciendo, en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Decima Primera, del contrato de crédito base de la acción, que aparece descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda. f). - El pago de la cantidad de \$5,090.16 (CINCO MIL NOVENTA PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios Generados, más los que se sigan generando, en los términos y condiciones pactados por las partes, en la Cláusula Quinta del contrato de crédito base de la acción, que aparece descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda. g). - El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando la copia del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de junio de 2023.- C. Secretario Proyectista del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en términos del artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. JORGE ARMANDO URESTI SALAZAR.- Oficial Judicial "B" en funciones de Testigo de Asistencia, C. MARIA ELENA MARTÍNEZ MORENO.- Oficial Judicial "B" en funciones de Testigo de Asistencia, C. FERNANDA LLYSEL DEL CARMEN GARCIA.

Con Firma Electrónica del C. Secretario Proyectista Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, la Suscrita Licenciada Iris Nayeli Cruz Cruz, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, hace constar y certifica que en este día y hora señalados se procedió a fijar en los Estrados de este Juzgado el presente edicto.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

3448.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

EMPRESA INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL, S.A. POR CONDUCTO DE SU APODERADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha Siete de Diciembre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00923/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura promovido por YOLANDA LETICIA ACOSTA NAVA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada EMPRESA INVERSIONES DE FOMENTO URBANO Y RURAL S.A., por conducto de su Apoderado y/o Representante Legal, por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de abril de 2024.-
Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

3449.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. JOSE JUAN ANTONIO CARBAJAL
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CD. REYNOSA, TAM.

Por auto de fecha diez de febrero de dos mil veintidós, la Ciudadana Lic. Ma. Del Rosario Judith Cortes Montaña, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00249/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOSE JUAN ANTONIO CARBAJAL, en el que se le reclama: "A).-La declaración judicial en el sentido que ha vencido anticipadamente el plazo concedido a la parte demandada relativo al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria y que se acompaña como parte de los documentos base de la acción, en virtud de haber incumplido con los pagos a que se obligaron, de conformidad con la Cláusula Decima Cuarta, B).- El pago

de la cantidad de \$251,272.11 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), por concepto de suerte principal o capital insoluto. C).- El pago de la cantidad de \$191,829.29 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 29/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio."

Mediante auto de fecha tres de agosto del dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada JOSE JUAN ANTONIO CARBAJAL, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Así como también, en atención al acuerdo general 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficial común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del Covid- 19, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d), f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo.- Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105, 108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa a 04 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ GARZA.

3450.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

BANCA CREMI, S.A.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00111/2024, relativo al Juicio Sumario, promovido por JULIO EDUARDO CERVANTES TREVIÑO, en contra de BANCA CREMI, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3451.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

C.C. REGINALDO, MARIA ISABEL, ROSA Y RAÚL de apellidos URIBE DE LA CRUZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 1033/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL DE LA CRUZ MORENO y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 23 de mayo del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

3452.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00469/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SALVADOR GARZA RODRÍGUEZ, denunciado por SANDRA LUZ GARZA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3454.- Junio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00477/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ISABEL MARTÍNEZ LARA, denunciado por JUAN FRANCISCO PEREZ QUEVEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de mayo de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3455.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00899/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CASIMIRO ALVARADO VARGAS Y EVA BORREGO RODRÍGUEZ, denunciado por CASIMIRO ALVARADO BORREGO, MARIA DOLORES ALVARADO BORREGO, TRINIDAD ALVARADO BORREGO, MARTIN ALVARADO BORREGO, JULIÁN ALVARADO BORREGO, MARIA ESTHELA ALVARADO BORREGO, TOMAS ALVARADO BORREGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de agosto de 2023.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente Documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3456.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de mayo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00670/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERIC JAVIER NARVÁEZ TELLO, denunciado por ANA LILIA FLORES CAMACHO, FRANCISCO SAMUEL LOREDO MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 15 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3457.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00693/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RÓMULO FUENTES NOGUERA, denunciado por CANDELARIA IZAGUIRRE FLORES, CANDELARIA IZAGUIRRE DE FUENTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3458.- Junio 5.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de abril de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00492/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO VELA SANCHEZ, ELISA MOLLEDA OCAMPO, denunciado por MARIA DEL CARMEN LÓPEZ MOLLEDA, DAVID LUIS VELA MOLLEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3459.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 22 de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00504/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL MALDONADO CÁRDENAS, denunciado por MA. IRMA RODRÍGUEZ MALDONADO, ELOY MALDONADO RODRÍGUEZ, CARLOS MALDONADO RODRÍGUEZ, SANDRA ELIZABETH MALDONADO RODRÍGUEZ, OMAR MALDONADO RODRÍGUEZ, BRENDA IDALIA MALDONADO RODRÍGUEZ Y YANET MALDONADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un

periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de mayo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Testigos de Asistencia.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria Proyectista, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario Proyectista, LIC. JOSE GUSTAVO EBERLE VILLANUEVA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3460.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 del mes de abril del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00304/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUSTREBERTO LOREDO ZAMORA, denunciado por los C.C. ESTHER LOREDO ZAMORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 de abril de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

3461.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 del mes de abril del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00364/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA LÓPEZ SERRANO, denunciado por los CC. JOSE ÁNGEL DORSEY LÓPEZ, LIDYA ROSA DORSEY LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de abril de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3462.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 del mes de mayo del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL VALDEZ ALVARADO, denunciado por C. NORA HILDA PEREZ VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3463.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 del mes de mayo del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00530/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIXTO PEREZ MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. MARIA GUADALUPE RUIZ REBULLOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de mayo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

3464.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO RODRÍGUEZ REYES, denunciado por la C. PATRICIA PALACIOS BARRAGÁN, asignándosele el Número 00168/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de febrero de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3465.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MANUEL ORTIZ GONZALEZ denunciado por MARIA TERESA GUTIÉRREZ RAMOS Y HÉCTOR MANUEL ORTIZ GUTIÉRREZ, asignándosele el Número 00247/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3466.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOÉ DEL ÁNGEL BARRÓN denunciado por los C.C. MARIA GENOVEVA BRISEÑO REYES, DANIELA DEL ÁNGEL BRISEÑO, NOÉ DEL ÁNGEL BRISEÑO Y SAMANTHA NOHEMI DEL ÁNGEL LEDO, asignándosele el Número 00501/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3467.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en

este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN HERNÁNDEZ GONZALEZ denunciado por los CC. AMELI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ESTEBAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y NEREIDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00539/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de mayo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3468.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (27) veintisiete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus ARACELI GUADALUPE RUIZ SANCHEZ, quien falleció el 7 de enero de 2018, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por la C. PATRICIA MESEGUER RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de abril de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3469.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (17) diecisiete de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTO EDUARDO HERNANDEZ ONTIVEROS Y ANA LUISA PEREZ NOLASCO, quienes fallecieron el (18) dieciocho de diciembre del año (2022) dos mil veintidós y (08) ocho de agosto del año (2020) dos mil veinte respectivamente, en

Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por los C.C. DIANA LUISA HERNANDEZ PEREZ Y FAUSTO EDUARDO HERNANDEZ PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de abril de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3470.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (22) veintidós de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO GARCIA GODOY, quien falleció el (12) doce de Febrero del año dos mil veinticuatro en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico Tamaulipas, denunciado por HERMELINDA CASTILLO GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de abril de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3471.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUILLERMO ALVARADO VILLARREAL, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de agosto del año dos mil veinte (2020) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GIOVANNY JOSUÉ ALVARADO MEZA Y LORENA MEZA RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00283/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en

este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 de mayo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3472.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Víte, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SALOMÓN PLANCARTE CERVANTES Y HERLINDA ALICIA GARCIA GÁMEZ, también conocidos como SALOMÓN PLANCARTE CERVANTES Y SALOMÓN PLANCARTE; y la segunda como: HERLINDA ALICIA GARCIA GÁMEZ Y/O HERLINDA ALICIA GARCIA Y/O HERLINDA ALICIA GARCIA DE PLANCARTE Y/O HERLINDA ALICIA GÁMEZ Y/O HERLINDA ALICIA GARCIA G. denunciado por los C.C. LAURA ELENA PLANCARTE GARCIA, AYDE PLANCARTE GARCIA, GEORGINA ARMANDINA PLANCARTE GARCIA, ERÉNDIRA GRISELDA PLANCARTE GARCIA, Y ASTRID ZORAIDA PLANCARTE GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 26/04/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3473.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de abril del presente año, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00323/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA SARA PRUNEDA PEREZ, promovido por los C.C. SARA ALICIA RODRÍGUEZ PRUNEDA, SAMUEL RODRÍGUEZ PRUNEDA, CESAR HUGO RODRÍGUEZ PRUNEDA Y MARICELA RODRÍGUEZ PRUNEDA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de abril de 2024.-
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3474.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de abril de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00416/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA S. LÓPEZ Y MARGARITA MATA SANDOVAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3475.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00469/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN EDUARDO TRUJANO AGUILERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3476.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00527/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SANCHEZ MARQUÉZ Y MARGARITA MONTOYA ÁVILA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3477.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00533/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA ÁLVAREZ RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

3478.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 10 de noviembre de 2023, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00974/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO REYES NÁJERA, promovido por JUANA PALOMO MARTÍNEZ, GREGORIO REYES PALOMO, JOSE ANTONIO REYES PALOMO, MARIA TERESA REYES PALOMO, MARIA GABRIELA REYES PALOMO, FLOR ADRIANA REYES PALOMO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se

presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de noviembre del 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", ambos en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las firmas electrónicas avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria De Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3479.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, el Expediente 00464/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE LEIJA GUERRA, denunciado por MARCO IVÁN MEDINA LEIJA Y EMMANUEL MEDINA LEIJA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 25 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3480.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, el Expediente 00613/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ESQUIVEL GALLEGOS, denunciado por GLORIA ESQUIVEL GALLEGOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3481.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 00643/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA LETICIA PINZÓN MOTA, denunciado por GUILLERMO ALEXANDER PINZÓN MOTA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de mayo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

3482.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00649/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes JESÚS DÁVILA GARCIA, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS DÁVILA GARCIA, denunciado por MARIA ELENA HERNANDEZ MEZA, OLGA LIDIA DÁVILA HERNANDEZ, HUGO JESÚS DÁVILA HERNANDEZ, ISELA DÁVILA HERNANDEZ Y MARIA DE LOURDES DÁVILA HERNANDEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para

que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 22 de mayo de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3483.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00527/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE DE SANTIAGO CAMACHO Y JOSÉ MAVIAEL ESPINOZA CHÁVEZ, denunciado por MARÍA AMANDA ESPINOZA DE SANTIAGO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de abril de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

3484.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintinueve de abril dos mil veinticuatro se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00533/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLIVIA SALDIVAR ALVARADO, FRANCISCO LONGORIA LÓPEZ denunciado por GUILLERMINA LONGORIA SALDIVAR, ordenándose la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a veinticuatro de mayo del dos mil veinticuatro.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado,

LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.-
Rúbrica.

3485.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00625/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ ESQUIBEL, denunciado por JOSÉ MANCILLA RIVAS, JOSÉ ADÁN MANCILLA RODRÍGUEZ, GENOVEVA MANCILLA RODRÍGUEZ, JUAN ANTONIO MANCILLA RODRÍGUEZ, EVANGELINA MANCILLA RODRÍGUEZ Y FELIPE MANCILLA RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 22 de mayo de 2024. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3486.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00626/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL TIRADO MEDRANO, denunciado por MA. DEL CARMEN RAMÍREZ ARMENTA Y ADRIANA ALEJANDRA TIRADO RAMÍREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 23 de mayo de 2024. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3487.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 29 de agosto de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00998/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MINERVA VÁZQUEZ JIMÉNEZ, denunciado por ELDY LIZETH RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3488.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01564/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ILDEFONSO CEDILLO ORTIZ Y ESTELA BLANCO ALDACO, denunciado por MA. DEL CARMEN CEDILLO BLANCO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de abril de 2024.-Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

3489.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2024; relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario denunciado por C.C. RAÚL COTA GONZALEZ, a bienes de RAÚL COTA GARZA Y DIAMANTINA GONZALEZ GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de mayo de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3490.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 21 de mayo de 2024, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00229/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN JULIA SOTO RODRÍGUEZ, denunciada por RUPERTO REYES OLMEDA, ABEL ABISAI REYES SOTO Y EDITH REYES SOTO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3491.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

La Ciudadana Licenciada Ma. Guadalupe Rodríguez García, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, encargada del Despacho pro Ministerio de Ley de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO IVÁN GONZALEZ MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: veintiuno (21) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. IVANNIA ITZAGUERI SARAI GONZALEZ GONZALEZ, habiéndose designado a esta como interventor dentro de la presente sucesión.

Expediente registrado bajo el Número 01588/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en

este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 22 de mayo de 2024.- DOY FE.

Testigo de Asistencia.- Auxiliar Administrativa, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.

3492.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", ordenó radicar el Expediente 00159/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PATROCINIO SANCHEZ VEGA Y MA. DE LA LUZ MORENO MARTÍNEZ, denunciado por la C. VERÓNICA PATRICIA SANCHEZ MORENO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de mayo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3493.- Junio 12.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martin Antonio López Castillo, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, quien en términos del dígito 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, actúa con las suscritas Licenciadas María Del Carmen Huerta Rojas y Alba Cecilia Gómez Solano, Oficiales Judiciales "B", por auto de fecha siete (07) de mayo del año en curso (2024), ordenó radicar el Expediente 00165/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MARCELINO ÁLVAREZ BÁEZ, denunciado por la C. MA. JULIA TURRUBIATES SALAS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de mayo de 2024.- Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DEL CARMEN HUERTA ROJAS.- Rúbrica.- LIC. ALBA CECILIA GÓMEZ SOLANO.- Rúbrica.

3494.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce de abril de la presente anualidad, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00088/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de JOSE TERESO CERVANTES DIMAS, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día catorce de mayo del dos mil veintidós, su último domicilio particular lo fue en calle Leona Vicario número treinta y cinco del Barrio las Piedras en esta ciudad, denunciado por MA. DEL ROSARIO RODRÍGUEZ SANCHEZ, JOSE LUIS CERVANTES RODRÍGUEZ, RAMIRO CERVANTES RODRÍGUEZ, MARGARITO CERVANTES RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL CERVANTES RODRÍGUEZ, MARIA TERESA CERVANTES RODRÍGUEZ, ANA BERTHA CERVANTES RODRÍGUEZ, MARIA DE LA LUZ CERVANTES RODRÍGUEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la Ciudad de Tula, Tamaulipas a los 24 de abril de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial en el Estado, MARIA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

3495.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 09 de mayo del año actual (2024), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00111/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ANTONIO GARCIA PARDO, de nacionalidad mexicana, su último domicilio particular lo fue en domicilio conocido en Loc. Francisco I. Madero sin número del ejido Francisco I. Madero del Municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por ANTONIO GARCIA CASTILLO, MARIA DE JESÚS CASTILLO ASTELLO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 22 de mayo de 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

3496.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 03 de Octubre del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00246/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MARGARITO ÁLVAREZ ALVARADO, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 12 de noviembre del año 2016, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a la edad de 81 años, su último domicilio particular lo fue en Miquihuana, Tamaulipas, denunciado por AURELIA PINEDA HERNANDEZ, MA. VERÓNICA ÁLVAREZ PINEDA, ELISEO ÁLVAREZ PINEDA, MARGARITA ÁLVAREZ PINEDA, MARIA DEL CONSUELO ÁLVAREZ PINEDA.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 19-diecinove días del mes de octubre del año 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

3497.- Junio 12.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00053/2024 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron respectivamente los nombres de HORTENCIA MELÉNDEZ GARZA Y HERMILO LOZOYA QUINTERO, denunciado por los C.C. MIRTHA ELENA, CARLOS, SONIA MARGARITA, HERMILO, MARIA ISABEL Y MYRNA GUADALUPE de apellidos LOZOYA MELÉNDEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiuno (21) de marzo del año en curso (2024) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por una sola

vez, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 01 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

3498.- Junio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.**

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00060/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevo el nombre de FRANCISCA REYNA HONORATO, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por CARLOS BARRERA PEREZ, ARACEL, JUAN CARLOS, JULIO CESAR, MARIA TERESA DE JESÚS Y LUIS ALBERTO todos de apellidos BARRERA REYNA, hago de su conocimiento que por auto de fecha cinco (05) de abril del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por una sola vez, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 23 de abril de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

3499.- Junio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.**

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de abril de 2024 radicó el Expediente Número 00126/2024 relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de GRACIELA REYES CORTEZ, denunciado por RODRIGO ALVARADO REYES, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2024

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

3500.- Junio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.**

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, encargado de despacho del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 81/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre JUAN ANTONIO NARVÁEZ GUERRERO denunciado por ELENA PEREZ BENITES; hago de su conocimiento que JUAN ANTONIO NARVÁEZ GUERRERO, falleció el día (22) veintidós de abril del año (2023) dos mil veintitrés, a la edad de (63) sesenta y tres años, siendo sus padres ESTEBAN NARVÁEZ Y PETRA GUERRERO, teniendo su último domicilio ubicado en calle 5 de mayo, municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el (22) veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

3501.- Junio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00390/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO ALONSO VÁZQUEZ promovido por MA. LETICIA RODRÍGUEZ VÁSQUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 15 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3502.- Junio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil veinticuatro la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00125/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUTIQUIO VELÁZQUEZ JUÁREZ, quien falleció en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, el día veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, habiendo tenido su último domicilio en calle Juárez entre Lázaro Cárdenas y 1a número 114, en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por los SERVANDO RAFAEL LEÓN CHÁVEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 10 de abril de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3503.- Junio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil veinticuatro, el Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00172/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA ZÚÑIGA ACUÑA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día diecinueve de junio del dos mil veintitrés habiendo tenido su último domicilio en calle Luis Zarate 802, colonia Infonavit Diego Navarro, Código Postal 87500, en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por los RAFAEL VILLASEÑOR SERVÍN Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 03 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3504.- Junio 12.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil veinticuatro, el Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0181/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCOS GUSTAVO ARREDONDO RICO, quien falleció en la ciudad de México, el día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, habiendo tenido su último domicilio en calle Zaragoza y segunda de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por la ALMA ALICIA ÁLVAREZ VARELA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 15 de mayo de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3505.- Junio 12.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil veinticuatro, el Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0182/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN TAPIA RAMÍREZ, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintiséis de junio del dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en Carretera 82, entre Graciano Sánchez y Lázaro Cárdenas número 1112, de la colonia Ricardo Flores Magón, código Postal 87500 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por el RUBÉN CALVO ARENAS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 15 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3506.- Junio 12.-1v.

E D I C T O**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha trece de mayo del año dos mil veinticuatro, el Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 0188/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIA MANRÍQUEZ OROZCO, quien falleció en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, el día veintidós de julio del dos mil veintiuno, habiendo tenido su último domicilio en calle Filósofos número 215, de la manzana 14, lote 8, del Fraccionamiento Ampliación Eduardo Chávez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por JACINTO OLGUÍN QUINTERO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 16 de mayo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.- Rúbrica.

3507.- Junio 12.-1v.